



Un Compromiso con la Excelencia

RESOLUCIÓN RECTORAL # 0005

Por medio de la cual se convoca a la elección de un Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, de dos Representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, de un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Estudiantes ante los Comités de Currículo.

El Rector

CONSIDERANDO

Primero: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo segundo del Acuerdo No. 0177 del 26 de Julio de 2006 del Consejo Superior, por medio del cual el Consejo Superior reglamenta la participación de los Profesores, Egresados y Estudiantes al Consejo Superior y de los Profesores y Estudiantes al Consejo Académico y de los Estudiantes al Comité de Currículo, el cual señala como mecanismo de elección que el Rector convocará a la elección mediante Resolución.

Segundo: Que dicha Resolución cumplirá con los parámetros estipulados en el Acuerdo No. 0177 del Consejo Superior.

Que en aras de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocatoria. De conformidad con lo estipulado en el Acuerdo No. 0177 del Consejo Superior, que le confiere las facultades al señor Rector, procede a convocar a elecciones de un Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, de dos Representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, de un Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, de un Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico y de un Representante de los Estudiantes de cada programa ante el Comité de Currículo .

SEGUNDO: Candidatos. Los candidatos interesados en ser elegidos como el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, el Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, los dos Representantes de los

Profesores ante el Consejo Académico y el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico, deberán inscribir su nombre, indicando la calidad que ostentan en la postulación (Egresado, Profesor o Estudiante), su identificación y el programa al que pertenecen, la inscripción se hará ante la Secretaria de la Secretaría General durante los días 7, 8, 9 y 10 de noviembre de 2006, en el horario de 8:00 a 12:00 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. Los estudiantes de pregrado interesados en ser elegidos como Representante de los Estudiantes en cada uno de los programas ante el Comité de Currículo se inscribirán ante la Secretaria de Cada una de las facultades.

TERCERO: Publicación de Candidatos. La Secretaria General por medio idóneo dará a conocer los candidatos que se presentaron en el tiempo estipulado y la aspiración de cada uno de ellos el día martes 14 de noviembre de 2006.

CUARTO: Fecha de la Elección y Puestos de Votación. La elección se llevará a cabo el día jueves (16) de noviembre de 2006, para tal fin se pondrá un puesto de votación en la Secretaría General, en la Clínica CES, en el CES Sabaneta y en el Hospital General de Medellín, en el horario de 7:30 a.m. hasta las 4:00 p.m. En cada uno de los puestos de votación estará asignada una persona de la parte administrativa designada por la Jefe del Área de Gestión Humana, quien les entregará unas planillas en blanco, con el encabezado correspondiente a las elecciones (Elección del Representante de los Profesores ante el Consejo Superior, Elección de los Representantes de los Profesores ante el Consejo Académico, Elección del Representante de los Egresados ante el Consejo Superior, Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior y Elección del Estudiante ante el Consejo Académico) en las que consignarán el nombre de los Egresados, de los Profesores y de los Estudiantes, la identificación, la facultad a la que pertenecen o de la que egresaron según sea el caso. Se le entregará el tarjetón correspondiente a la Elección, que contendrá el nombre de todos los aspirantes. Una vez la persona vote deberá introducir el tarjetón en una urna.

Para la Elección de los representantes de los estudiantes en cada uno de los programas ante el Comité de Currículo, las votaciones se llevaran a cabo en los puestos de las secretarías de cada una de las Facultades.

PARÁGRAFO 1. Una misma persona puede votar en más de una vez si ostenta calidades diferentes, es decir puede votar un profesor para el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior y para los representantes de los Profesores ante el Consejo Académico y si a la vez es un Egresado puede votar por el Representante de los Egresados al Consejo Superior, debiendo figurar en las tres planillas.

PARÁGRAFO 2. Para ser representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico se requiere estar matriculado en uno de los cuatro últimos semestres del programa académico al cual pertenecen, para tal fin la oficina de Admisiones y Registro certificará este requisito.

PARÁGRAFO 3. Los estudiantes de pregrado y postgrado (Especialización, Maestría o Doctorado), interesados en ser elegidos como Representante principal y suplente de los estudiantes ante el Consejo Superior se inscribirán en la Secretaría General en las fechas establecidas en la respectiva resolución.

PARÁGRAFO 4. Para ser Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior se requiere estar matriculado en uno de los cuatro últimos semestres del programa académico al cual pertenecen si están matriculados en un programa de pregrado o en cualquier nivel si pertenecen a un programa de Especialización, Maestría o Doctorado. La oficina de Admisiones y Registro certificará el nivel en que se encuentra el estudiante.

PARÁGRAFO 5. Los Profesores interesados en ser elegidos como Representante Principal y Suplente de los Profesores ante el Consejo Académico y ante el Consejo Superior, deberán inscribirse en la Secretaría General en las fechas establecidas en la respectiva resolución. Para ser Representante de los Profesores ante el Consejo Académico y Consejo Superior se requiere estar vinculado a la Universidad mediante contrato de trabajo a término indefinido. La oficina de Gestión Humana certificará el cumplimiento de este requisito.

QUINTO Votación. La votación será personal y secreta. La votación para elegir representantes de los profesores y los estudiantes ante el Consejo Superior, Consejo Académico y comité de currículo será directa, sin posibilidad de delegar el voto. Todos los egresados, para la elección de su Representante al Consejo Superior podrán hacerlo directamente o por delegación expresa que hagan en otro egresado. Cada egresado podrá además de su voto personal, introducir a la urna hasta dos votos delegados. Quien delegue el voto deberá hacerlo mediante formato preestablecido, con la identificación y manifestación del candidato por el cual el vota para ser Representante de los Egresados. La persona encargada de la mesa manejará una planilla especial de votación por delegación para Representante de los Egresados ante el Consejo Superior en el que se consignarán el nombre del Egresado que deposita el voto delegado y el nombre de las personas, máximo dos (2) que lo delegaron. El Egresado que asiste a votar directamente así lleve votos delegados debe aparecer en la planilla correspondiente a elección del Representante de los Egresados al Consejo Superior.

PARÁGRAFO 1. En el evento de delegación, el formato diligenciado de la misma se considera como el voto y es el que se introducirá en la urna.

PARÁGRAFO 2. A quien se presente con más de dos votos delegados solo se le dejarán depositar dos, esta tarea será responsabilidad de la persona encargada de cada mesa.

SEXTO: Anulación de votos. Se anularán los votos que hayan señalado más de un nombre de los impresos o que estén rotos o en mal estado. También se anularán los votos delegados que no cumplan con los requisitos estipulados y en el evento de que se supere el número de votos delegados permitidos, una vez verificados con la planilla respectiva, se anularán los que sobren, volviéndolos a introducir en la urna y sacándolos al azar.

SÉPTIMO: Cierre de la Elección. A las 4:00 p.m. del día jueves dieciséis (16) de noviembre de 2006 se cerrará la elección, el Secretario General procederá a verificar las planillas y las calidades de los votantes directos y por delegación (Egresados, Estudiantes, Profesores), con la colaboración del Área de Gestión Humana y de Admisiones y Registro. Una vez verificado el listado las urnas serán llevadas por las personas encargadas de cada puesto de votación a la Rectoría, allí se guardarán hasta el día siguiente cuando a las diez (10) de la mañana se hará el conteo de los votos por parte del Rector, del Representante actual de los Profesores ante el Consejo Superior y del Representante actual de los Egresados ante el Consejo Superior, el representante actual de los estudiantes ante el Consejo Académico y el Secretario General quien levantará la respectiva Acta.

OCTAVO: Acta de Elección. Realizado el conteo se levantará acta firmada por todos los asistentes que señalará el número de votos obtenidos por cada uno de los aspirantes y el nombre de cada uno de los Representantes que salieron electos para Representar a los Profesores, Estudiantes y Egresados ante el Consejo Superior, a los Profesores ante el Consejo Académico y los estudiantes ante el Comité de Currículo de cada uno de los programas.

NOVENO: De los Electos. El representante de los Profesores como principal, elegido ante el Consejo Superior, será el inscrito para tal elección que obtenga mayor número de votos y su suplente personal, él que le siga en orden. Serán Representantes Principales de los Profesores ante el Consejo Académico los dos que obtengan el mayor número de votos y sus suplentes respectivos quienes ocupen el tercero y cuarto lugar. Será Representante de los Egresados ante el Consejo Superior el inscrito para la elección que obtenga el mayor número de votos y su suplente personal el que le siga en votos. El que ocupe el primer lugar será Representante de los Estudiantes ante el Consejo Superior, el que ocupe el segundo puesto será el suplente. Será el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico el estudiante inscrito para la elección que obtenga el mayor número de votos y su suplente el que le siga en votos. Serán representantes de los estudiantes ante el Comité de Currículo de cada uno de los programas, los estudiantes inscritos que obtengan el mayor número de votos en cada uno de los

programas y los inscritos que ocupen el segundo lugar en cada uno de los programas serán los suplentes.

PARÁGRAFO 1. En caso de empate se repartirán el periodo si es de dos años, un año para uno y el otro para el año siguiente, y 6 meses en el evento de ser de un año.

PARÁGRAFO 2. En el evento de no presentarse candidatos una vez cerradas las postulaciones, se abrirán nuevamente solo para esa representación por dos días más, mediante invitación que realizará el Secretario General, de no presentarse nadie se dejará desierta esa representación por ese período.

DÉCIMO: Período de los Representantes. Los Representantes de los Profesores ante el Consejo Superior y Académico y de los Egresados ante el Consejo Superior serán elegidos para un período de dos (2) años, no pudiendo ser reelegidos para el período siguiente y su período empezará a contarse a partir del día primero (1) de Enero de 2007 y culminara el día treinta y uno (31) de diciembre de 2008. El Representante de los Estudiantes ante los diferentes Consejos y al Comité de Currículo tendrán un período de un año, pudiendo ser reelegidos por un solo período y su período comenzará a contarse a partir del día primero (1) de enero de 2007 y hasta el día 31 de diciembre de 2007.

UNDÉCIMO: Elección de Egresados. Para que la Elección de Egresados sea válida se requiere que como mínimo participen del proceso de votación el 2% del total de los Egresados del CES, de lo contrario no habrá por ese período representante de los Egresados ante el Consejo Superior. El Secretario General deberá verificar el cumplimiento de este requisito para darle validez a la elección y así deberá quedar consignado en el acta.

DUODÉCIMO: De las Inhabilidades e Incompatibilidades. Los miembros principales y suplentes ante el Consejo Superior y Académico no podrán simultáneamente ocupar cargos similares en otras instituciones de Educación Superior, ni participar en Consejos o Comités de tales Instituciones, que conlleven dirección académica, administrativa o financiera.

Tampoco podrán los Profesores y Egresados miembros del Consejo Superior y los Profesores miembros del Consejo Académico desempeñar en el CES los cargos de Decanos, Directores o Jefes de División de las Facultades.

Los Representantes de los Profesores, Egresados y Estudiantes tampoco podrán ser Servidores Públicos.

DECIMOTERCERO: El acta con los resultados de las elecciones será publicada por medio idóneo el día hábil siguiente a la elección y se entregará copia de la

misma al Presidente del Consejo Superior y al Secretario del Consejo Académico, al Presidente del Consejo Estudiantil, a los Decanos y Jefes de Programa y a los elegidos como Representantes principales y suplentes.

DECIMOCUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil seis (2006).

Publíquese y Cúmplase.



JOSÉ MARÍA MAYA MEJÍA
Rector